

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Enero Trece de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00780-00.  
Causante: ANTONIO JOSE LOPEZ LOPEZ

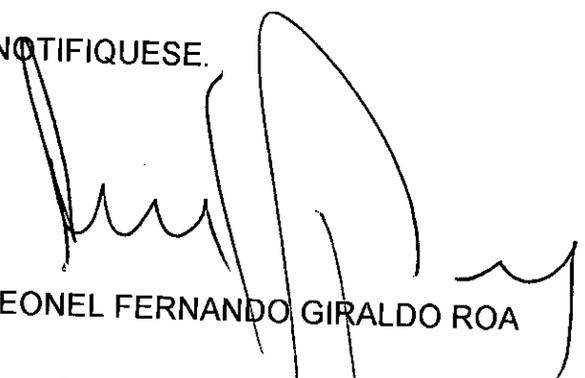
La anterior demanda de SUCESION del causante ANTONIO JOSE LOPEZ LOPEZ promovida por intermedio de apoderado por EMILENA LOPEZ DUARTE Y JAIDER LOPEZ DUARTE. "Es Inadmisibile", toda vez que no se dio cumplimiento al numeral 6° del artículo 489 del C. G. del P., aportar el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 Ibidem, en lo que respecta a la motocicleta y frente a los inmuebles, el avalúo catastral del inmueble debe ser aumentado en un 50%.

De otra parte, no allega certificado de tradición del rodante, en el que se establezca que a la fecha se encuentran en cabeza del causante.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.001 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Enero 14 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**